

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMORÁNDUM TÉCNICO (P. PINV.) Nº 166-2019,
RECTIFICA RES. EX. Nº 2447-2019



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2447 DE
2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 24 JUL. 2019

RESOL. EXENTA Nº 2604

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 166/2019, de fecha 12 de julio de 2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Estudio Genético de *Heleobia Ascotanensis* Asociado al Proyecto, Lixiviación de Sulfuros, Sulfolix, Región de Antofagasta"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 2447 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2447 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó a Centro de Ecología Aplicada Ltda., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio Genético de *Heleobia Ascotanensis* Asociado al Proyecto, Lixiviación de Sulfuros, Sulfolix, Región de Antofagasta."**

Que la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 166 de 2019, ha informado que en el informe técnico que sirvió de base a la resolución exenta señalada, incurrió en un error involuntario, en el nombre científico de la especie autorizada para el desarrollo de la Pesca de Investigación.

Que el artículo 13º inciso final de la Ley Nº 19.880 establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta Nº 2447 de 2019, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:


1.- Rectifíquese el resuelvo 4º, de la Resolución Exenta N° 2447 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó al Centro de Ecología Aplicada Ltda., R.U.T. 78.294.470-3, con domicilio en Avda. Príncipe de Gales N° 6465, Comuna de la Reina, Santiago, Región Metropolitana, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio Genético de *Heleobia Ascotanensis* Asociado al Proyecto, Lixiviación de Sulfuros, Sulfolix, Región de Antofagasta"**, en el sentido de reemplazar tabla ahí señalada por la siguiente:

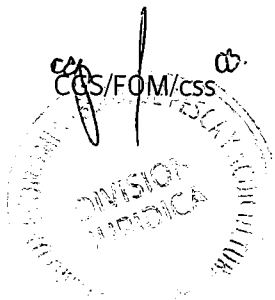
Matriz Biológica	Arte de Pesca, Equipos o elementos	Características
Zoobentos	Barrido superficie conocida	Cedazo 1 mm luz de malla
<i>Heleobia ascotanensis</i>		
<i>Heleobia sp.</i>	Corer	Corer de 0,0037 m ² .

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


CPS/FOM/CSS
DIVISION JURIDICA